

Honorable Cabildo del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
Señoras Regidoras,
Señores Regidores,
Síndico Procurador
P r e s e n t e.

JUAN MANUEL GASTELUM BUENROSTRO, Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al Ejecutivo Municipal a mi cargo confieren los artículos 6 y 7 fracciones I y IX de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6, 9, 10, 18, 40, 41, 44 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, me permito someter a la consideración del H. Pleno del Cabildo el presente;

PUNTO DE ACUERDO

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO FEDATARIO PARA QUE CERTIFIQUE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, MISMOS QUE EN ESTE ACTO SE REPRODUCEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. En fecha 29 de noviembre de 2016 el XXI Ayuntamiento de Tijuana, celebró sesión de cabildo en la que aprobó diversos acuerdos y dictámenes según el orden del día previamente aprobado.
2. Que en fecha 30 de noviembre de 2016, se celebró sesión solemne de cabildo relativo a la instalación y toma de protesta del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana.
3. No obstante al ser una obligación del anterior Secretario Fedatario, estos Acuerdos de Cabildo no fueron certificados por él, aun cuando se le hicieron diversos llamados, incluso se le cito por oficio para el día 25 de enero del presente año, sin embargo no se presentó. Haciendo del conocimiento a Sindicatura Municipal con fecha 27 de enero de 2017 mediante oficio SGM/072/2017.
4. Con el propósito de dar cumplimiento a los Acuerdos y Dictámenes aprobados en la Sesión de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2016, se solicita al Cabildo autorizar al actual Secretario Fedatario para certificar estos Acuerdos de Cabildo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución

TERCERO. Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 3 establece: *"De la Autonomía Municipal. Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad"*.

CUARTO. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en su artículo 17 fracciones I y V dispone que el Secretario de Gobierno Municipal tiene la atribución de fungir como Secretario Fedatario del Ayuntamiento, auxiliando al Presidente Municipal en la conducción de las sesiones, certificando los acuerdos, documentos y demás actuaciones derivadas de las Sesiones de Cabildo y ordenar la publicación de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones y resoluciones que apruebe el ayuntamiento.

QUINTO. En consideración a lo anteriormente fundado, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se autoriza al Secretario Fedatario para que certifique los acuerdos y dictámenes descritos en el Anexo Único, mismos que en este acto se reproducen como si a la letra se insertaran.

A T E N T A M E N T E.



LIC. JUAN MANUEL GASTELUM BUENROSTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este Pleno.



ANEXO ÚNICO
AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO FEDATARIO PARA QUE CERTIFIQUE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES DESCRITOS EN ESTE ANEXO ÚNICO, APROBADOS EN SESION DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASUNTO	CONSIDERACIONES
3.9. Proyecto de Acuerdo relativo a nombrar “ Sargento Joel Félix Ubach ” a la estación de bomberos, numero 17.	La estación 17 está ubicada en la colonia Altabrisa en la Delegación Otay Centenario. Inaugurada el 28 de noviembre de 2016. El Sargento falleció el 28 de noviembre de 2016 durante un operativo, sofocando el fuego en Punta Bandera, Delegación Playas de Tijuana.
4.2 Dictamen XXI-HDA-280/2016 relativo a la solicitud de baja definitiva de 111 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	
4.3 Dictamen XXI-HDA-281/2016 relativo a la solicitud de baja definitiva de 180 bienes muebles del padrón de bienes muebles, propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	
4.4 Dictamen XXI-HDA-282/2016 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	Ampliación Automática por \$22,706,479.64 Disminución Presupuestal por \$4,129,738.75 Creación de una plaza confianza II de auxiliar administrativo de \$9,000.00 pesos mensuales (Laudó)
4.5 Dictamen XXI-HDA-283/2016 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la paramunicipal denominada Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV).	Ampliación por \$152,000.00 Disminución por \$152,000.00 Ampliación de Ingresos y egresos por \$700,000.00
4.6 Dictamen XXI-HDA-284/2016 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la entidad paramunicipal denominada Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT)	Ampliación de Ingresos y egresos por \$1,232,800.00 Disminución Presupuestal por \$128,500.00 Transferencia Presupuestal por 3,160,400.00 Modificación a la Apertura Programática del Proyecto 87
4.7 Dictamen XXI-HDA-285/2016 relativo a la solicitud de baja definitiva de 344 bienes muebles del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	
4.8 Dictamen XXI-HDA-286/2016 relativo a la solicitud de baja definitiva de 11 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	
4.9 Dictamen XXI-HDA-287/2016 relativo a la solicitud de baja definitiva de 4 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	
4.10 Dictamen XXI-HDA-288/2016 relativo a la solicitud de baja definitiva de 5 bienes muebles del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	
4.11 Dictamen XXI-HDA-289/2016 relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de 44 vehículos oficiales propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	
4.12 Dictamen XXI-HDA-290/2016 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	Ampliaciones presupuestales DIF \$339,492.89 DIF por concepto del 20% de ingresos por horas extras. Ampliaciones Presupuestales por \$19,075,579.08 para pago de primas de seguro, convenio con ISSSTE CALI celebrado en agosto 2016. Transferencia presupuestal por \$500,000.00 en la Coordinación de Delegaciones Creación de plaza nueva confianza II sueldo mensual \$7,459.20 (Inspección y Verificación)

ANEXO ÚNICO
AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO FEDATARIO PARA QUE CERTIFIQUE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES DESCRITOS EN ESTE ANEXO ÚNICO, APROBADOS EN SESION
DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

4.13 Dictamen XXI-HDA-291/2016 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Ampliación Automática \$1,031,541.00 Ampliaciones Presupuestales \$1,239,492.89 Transferencias \$155,000.00 Modificación Programática
4.14 Dictamen XXI-HDA-292/2016 Relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).	Ampliación Presupuestal \$1,951,711.80 Transferencias Presupuestales \$2,359,880.38 Modificación a la plantilla de personal para quedar en 62 plazas
4.15 Dictamen XXI-HDA-293/2016 Relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT).	Ampliación Presupuestal \$233,701.00 Disminución presupuestal \$233,701.00 Transferencia Presupuestal \$803,395.31
4.16 Dictamen XXI-HDA-294/2016 Relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)	Ampliación Automática \$200,000.00 Transferencias Presupuestales \$92,000.00 Modificación apertura programática por creación del Proyecto 98
4.18 Dictamen XXI-GL-33/2016 relativo a la aprobación de la reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	Adición del Artículo 7 BIS a fin de contemplar las prerrogativas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.
4.19 Dictamen XXI-GL-34/2016 relativo a la aprobación de la reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	Reforma al primer párrafo del Artículo 7 Constitucional y adiciona un tercer párrafo dejando claro que la Constitución de Baja California acata y asegura a sus habitantes lo establecido en tratados internacionales de los que México sea parte. Además adicionar un cuarto párrafo a efecto de establecer la obligación a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de respetar, proteger y garantizar, las libertades de pensamiento, conciencia y religión. Aprobado por Mayoría (voto en contra de Omar Sarabia)
4.20 Dictamen XXI-GL-35/2016 relativo al informe presentado por el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal de la Ciudad de Tijuana, Baja California.	Periodo del primero de enero al treinta de junio de 2016.
4.21 Dictamen XXI-GL-36/2016 relativo a la aprobación de la reforma a la fracción VI del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	Incluye a los municipios la facultad de celebrar empréstitos, siempre en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.
4.22 Dictamen XXI-GL-38/2016 relativo a la aprobación de la iniciativa que adiciona un sexto párrafo, recorriéndose el actual párrafo sexto, así como los subsecuentes del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California.	Se adiciona un párrafo sexto y se recorren los demás, para reconocer al turismo como una actividad para el desarrollo económico de la entidad.
4.23 Dictamen XXI-GL-39/2016 relativo a la aprobación de la reforma al primer párrafo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	Armonizar este artículo con el artículo 40 Constitucional, agregan: La forma de Gobierno del Estado es republicana, representativa, democrática, laica y popular.

ANEXO ÚNICO
AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO FEDATARIO PARA QUE CERTIFIQUE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES DESCRITOS EN ESTE ANEXO ÚNICO, APROBADOS EN SESION DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

4.24 Dictamen XXI-GL-41/2016 relativo a la iniciativa de decreto por la que se reforma al transitorio quinto correspondiente al decreto 112, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 50 tomo CXXI Sección I, de fecha 17 de octubre de 2014.	Reformas referente a los periodos ordinarios del Congreso del Estado, en lo que concierne al primer año de ejercicio constitucional.
4.27 Dictamen XXI-DUOSP-049/2016 relativo al proyecto de "Declaratoria de Destino de las Áreas de Riesgo en la Colonia Anexa Miramar, Tijuana, B.C."	Se aprueba el envío del documento a la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, para su análisis de su congruencia con los programas Estatales y Regionales de Desarrollo Urbano y Sectoriales en términos del artículo 20 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. En caso de no existir observaciones, enviarlo publicar.

